



MATRIZ SINÓPTICA PARA EL PAGO DE AJUSTE DE CALENDARIO C=65, DÍAS ECONÓMICOS NO DISFRUTADOS C=66, DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO C=67 Y ESTÍMULO POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA C=69 DEL MODELO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

Personal Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación del Modelo de Educación Media Superior y Superior.

Autorización por H. Junta de Gobierno:
08 de febrero de 1995

Última Actualización:
Julio de 2018.

Índice

I. AJUSTE DE CALENDARIO C=65	3
II. PAGO DE DÍAS ECONÓMICOS NO DISFRUTADOS C=66	4
III. DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO C=67	5
IV. ESTÍMULO POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA C=69	6
V. IMPROCEDENCIA PARA EL PAGO C-65, C-66, C- 67 Y C-69.	7

I. AJUSTE DE CALENDARIO C=65

CPTO.	DENOMINACIÓN	CRITERIOS	BASE DE CÁLCULO	CÓDIGO DE DESCUENTO	PERIODO DE PAGO
65	AJUSTE DE CALENDARIO PARA COMPENSAR LOS DÍAS DE LOS MESES DEL AÑO QUE EXCEDEN DE 30 EL PAGO ES PROCEDENTE AL PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS POR SEIS MESES O MAS DENTRO DE UN AÑO CALENDARIO.	<p>DOCENTE Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN</p> <p>DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN.</p> <p>PERSONAL QUE LABORA DE 12 A 13 QUINCENAS</p> <p>DE 14 A 17 QUINCENAS</p> <p>DE 18 A 23 QUINCENAS</p> <p>DE 24 QUINCENAS</p>	<p>C-65= 07+QA-QZ+PA-PZ+39 ÷ 30 x No. DE DÍAS A OTORGAR</p> <p>C-65=07+AA-AZ X No. ÷ 30 x DÍAS A OTORGAR</p> <p>DOS DÍAS DE SUELDO CONVENCIONAL, EN AÑOS BISIESTOS SERAN 3 DIAS.</p> <p>TRES DÍAS DE SALARIO CONVENCIONAL, EN AÑOS BISIESTOS SERAN 4 DIAS.</p> <p>CUATRO DÍAS DE SUELDO CONVENCIONAL, EN AÑOS BISIESTOS SERAN 5 DÍAS.</p> <p>CINCO DÍAS DE SUELDO CONVENCIONAL, EN AÑOS BISIESTOS SERAN 6 DÍAS.</p>	01 Y 62 POR (%) EN SU CASO	QNAS. 23-24
ESTE CONCEPTO AFECTARÁ LA PARTIDA PRESUPUESTAL 15401 "PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO."					

II. PAGO DE DÍAS ECONÓMICOS NO DISFRUTADOS C=66

CPTO.	DENOMINACIÓN	CRITERIOS	BASE DE CÁLCULO	CÓDIGO DE DESCUENTO	PERIODO DE PAGO
66	<p>PAGO DE DÍAS ECONÓMICOS NO DISFRUTADOS</p> <p>SE OTORGA POR NO HABER DISFRUTADO NINGUNO DE LOS DÍA A QUE SE TIENE DERECHO DURANTE EL AÑO COMPRENDIDOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE.</p> <p><u>EL PAGO ES PROCEDENTE AL PERSONAL QUE HAYA LABORADO CUANDO MENOS TRECE QUINCENAS DURANTE EL AÑO CALENDARIO.</u></p> <p>EL PAGO SE CUBRE EN CADA UNA DE LAS PLAZAS.</p>	<p>- DOCENTE NUEVE DIAS DE SUELDO CONVENCIONAL</p> <p>PERSONAL DOCENTE QUE DISFRUTE DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR AÑO SABATICO SERA CONSIDERADO PARA EL OTROGAMIENTO DEL PAGO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS ACT. ESTABLECIDAS.</p> <p>- APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN</p> <p>SI NO DISFRUTÓ DE NINGÚN DÍA ECONÓMICO.</p> <p>SI DISFRUTÓ DE UNO O MÁS DÍAS.</p> <p>SI DISFRUTÓ DE LOS NUEVE DÍAS EL DÉCIMO SE QUEDA SIN EFECTO.</p>	<p>DOCENTE C-66=07+QA-QZ+PA-PZ+39 ÷ 30 x No. DE DÍAS A OTORGAR</p> <p>C-66=07+AA-AZ ÷ 30 x No. DE DÍAS A OTORGAR</p> <p>SE LE OTORGARÁN DOS DÍAS DE SUELDO CONVENCIONAL, ADICIONALES A LOS YA AUTORIZADOS,</p> <p>DIEZ DÍAS DE SUELDO CONVENCIONAL.</p> <p>SE LE OTORGARÁN DOS DÍAS DE SUELDO CONVENCIONAL, ADICIONALES A LOS YA AUTORIZADOS,</p> <p>SE LE CUBRIRÁ EL IMPORTE DE LOS DÍAS NO DISFRUTADOS MÁS LA PARTE PROPORCIONAL DEL DÉCIMO DÍA.</p>	01 Y 62 POR (%) EN SU CASO	SE PAGA EN LA QNA. 01 DE ENERO DEL AÑO SIGUIENTE A LA CONCLUSIÓN DEL EJERCICIO.
<p>ESTE CONCEPTO AFECTARÁ LA PARTIDA PRESUPUESTAL 15401 "PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO."</p>					

III. DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO C=67

CPTO.	DENOMINACIÓN	CRITERIOS	BASE DE CÁLCULO	CÓDIGO DE DESCUENTO	PERIODO DE PAGO
67	<p>DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO.</p> <p>CONSISTE EN COMPENSAR AL PERSONAL, LOS DÍAS OFICIALES DE DESCANSO OBLIGATORIO, QUE COINCIDAN CON SÁBADO, DOMINGO O VACACIONES.</p> <p>SE OTORGA AL TRABAJADOR EN SERVICIO ACTIVO QUE PRESTE SUS SERVICIOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE, SIEMPRE Y CUANDO NO HAYA INTERRUPCIÓN EN EL SERVICIO.</p>	<p>DOCENTE Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN.</p> <p>SE PAGAN HASTA TRES DÍAS DE SALARIO CONVENCIONAL POR LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO, QUE ESTE ESTABLECIDOS EN EL CALENDARIO OFICIAL Y QUE COINCIDAN CON SÁBADOS, DOMINGOS Y VACACIONES</p> <p>AL PERSONAL QUE CUENTE CON DOS O MAS PLAZAS SE LES CUBRE LA PRESTACION EN CADA UNA DE ELLAS.</p>	<p>DOCENTE</p> <p>$C=67=07+QA-QZ+PA-PZ+39 \div 30 \times \text{No. DE DÍAS A OTORGAR}$</p> <p>DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN.</p> <p>$C-67= 07+AA-AZ \div 30 \times \text{No. DE DÍAS A OTORGAR}$</p>	01 Y 62 POR (%) EN SU CASO	<p>ESTE CONCEPTO SE PAGA ANUALMENTE EN LA QNA. 24 Y SOLO SE CUBRIRAN LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO QUE NO HAYAN SIDO COMPENSADOS.</p>
<p>ESTE CONCEPTO AFECTARÁ LA PARTIDA PRESUPUESTAL 15401 "PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO."</p>					

IV. ESTÍMULO POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA C=69

CPTO.	DENOMINACIÓN	CRITERIOS	BASE DE CÁLCULO	CÓDIGO DE DESCUENTO	PERIODO DE PAGO
69	<p>ESTÍMULO POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA</p> <p>SE OTORGA AL PERSONAL POR NO HABER INCURRIDO EN FALTAS DE ASISTENCIA NI RETARDOS INJUSTIFICADOS DURANTE EL AÑO CALENDARIO.</p>	<p>DOCENTE Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN.</p> <p>15 DÍAS DE SUELDO CONVENCIONAL.</p> <p>SERÁ PROCEDENTE EL PAGO AL PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS POR SEIS MESES O MAS DENTRO DE UN AÑO CALENDARIO Y AL PERSONAL CON NOMBRAMIENTO ALTA INTERINA (20) SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTA INTERRUPCION EN EL SERVICIO.</p> <p>AL PERSONAL QUE NO TENGA FALTAS DE ASISTENCIA NI RETARDOS INJUSTIFICADOS DURANTE CADA UNO DE LOS DOS PERIODOS.</p> <p>EL PERSONAL QUE TENGA MAS DE 7.5 FALTAS DE ASISTENCIA O RETARDOS INJUSTIFICADOS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE (1°. ENERO AL 30 DE JUNIO).</p> <p>PARA EL PAGO DE ESTA PRESTACIÓN AL PERSONAL DOCENTE Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN.</p>	<p>DOCENTE</p> <p>$C-69 = 07+QA-QZ+PA-PZ+39 \times \text{No. DE DÍAS}$</p> <p style="text-align: center;">A OTORGAR $\div 30$</p> <p>DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN</p> <p>$C-69 = 07+AA-AZ \div 30 \times \text{No. DE DÍAS A OTORGAR}$</p> <p>SE OTORGARÁN 7.5 DÍAS DE SALARIO CONVENCIONAL RESPECTIVAMENTE, SE DESCONTARÁ UN DÍA POR CADA FALTA DE ASISTENCIA INJUSTIFICADA, EN QUE INCURRA EL TRABAJADOR DURANTE EL SEMESTRE.</p> <p>NO TENDRÁ DERECHO AL PAGO DE ESTA PRESTACIÓN Y EL EXCEDENTE DE LAS INCIDENCIAS SERAN ACUMULABLES PARA EL PAGO DEL 2°. SEMESTRE.</p> <p>SE LE CONTABILIZARAN LOS PERMISOS ECONÓMICOS COMO INASISTENCIAS.</p>	01 Y 62 POR (%) EN SU CASO	<p>ESTA PRESTACIÓN SE CUBRE DE MANERA SEMESTRAL, 50% EN EL PRIMER SEMESTRE DEL 1°. AL 30 DE JUNIO Y EL 50% DEN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL 1°. DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE.</p>
<p>ESTE CONCEPTO AFECTARÁ LA PARTIDA PRESUPUESTAL 15401 "PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO."</p>					

V. IMPROCEDENCIA PARA EL PAGO C-65, C-66, C- 67 Y C-69.

- TIPO DE NOMBRAMIENTO 24, 25, 22 Y 96
- OSTENTAR DOS O MAS PLAZAS Y NO CONTAR CON LA COMPATIBILIDAD AUTORIZADA.

PERSONAL DOCENTE:

- ES CONFORMADO POR EL SUELDO TABULAR, PRIMA DE ANTIGÜEDAD Y MATERIAL DIDÁCTICO.

PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN:

- SE COMPONE DEL SUELDO TABULAR Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD.



SERVICIOS DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE NAYARIT